



CUT: 131830-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0238-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente De Cañete, 18 de julio de 2025

VISTO:

CUT	131830-2025	Fecha	23.06.2025
Nombre del Solicitante	HORACIO MOLLEDA HUAMAN - DNI N° 41994865		
Dirección	Anexo Villafranca, Calle San Pedro S/N, distrito de Caca, provincia de Yauyos, departamento de Lima.		
Asunto	Formalización De Derecho De Uso De Agua – D.S. N° 001-2024-MIDAGRI; a través de una licencia.		

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua, y con la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo;

Que, que evaluado el expediente técnico se concluye en el Informe de Formalización N° 0026-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/JJCR de fecha 17.07.2025, que: **a)** De la Verificación Técnica de Campo N° 0036-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/CSMC de fecha 04.07.2025 se ha acreditado la oferta de agua para un volumen de 307584,00 m³/año en el Manantial denominado “Cruz de Villafranca”, referenciado en la coordenada UTM WGS 84: 413 659 m E y 8 582 095 m N, ubicado en el sector Cuyllus del Anexo Villafranca, distrito de Caca, provincia de Yauyos, departamento de Lima y, se ha determinado la existencia de la demanda de agua solicitada por un volumen de 6250,00 m³/año para la actividad conforme se viene

desarrollando cuyo uso del agua se destina para fines agrarios en el predio rural con un área bajo riego 0,5000 ha, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84: 411 633 m E y 8 581 761 m N. Y **b)** El administrado ha cumplido con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI;

Que, de conformidad con el literal b), del numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI y el literal u) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **Acreditar la disponibilidad hídrica superficial** para fines **Agrarios** con aguas provenientes del Manantial “Cruz de Villafranca”, referenciado en las coordenadas UTM WGS-84: 413 659 m E y 8 582 095 m N, por un volumen de 307 584,00 m³/año, ubicado en el sector Cuyllus del Anexo Villafranca, distrito de Caca, provincia de Yauyos, departamento de Lima, conforme al siguiente detalle:

Características técnicas de la acreditación de disponibilidad hídrica superficial

VARIABLE	MESES												VOLUME N ANUAL (m³)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Volumen m3	13392,00	19353,60	26784,00	28512,00	32140,80	31104,00	32140,80	32140,80	31104,00	26784,00	20736,00	13392,00	307 584,00
Caudal l/s	5,000	8,000	10,000	11,000	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	10,000	8,000	5,000	

ARTÍCULO 2°. - **Autorizar** las obras de disponibilidad hídrica superficial con fines Agrarios, a favor de **HORACIO MOLLEDA HUAMÁN** identificado con DNI 41994865, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características técnicas de las obras de disponibilidad hídrica superficial

Persona Natural o Jurídica	DNI o RUC	Ubicación Política del Pozo			
		Sector	Distrito	Provincia	Departamento
MOLLEDA HUAMÁN, HORACIO	41994865	Cuyllus	Caca	Yauyos	Lima
Cuenca	Tipo de Fuente / Fines de Uso	Punto de Interés (Captación)		Coordenadas UTM (WGS84) Zona 18 Sur	
				Este	Norte
Alto Cañete	Superficial / Agrario	Manantial “Cruz de Villafranca”		413 659	8 582 095
Comunidad Campesina					
Caca					

ARTÍCULO 3°. - **OTORGAR** licencia de uso de agua superficial para con fines **Agrarios** a favor de **HORACIO MOLLEDA HUAMÁN** identificado con DNI 41994865, de acuerdo con el siguiente detalle:

Características técnicas del otorgamiento de licencia de uso de agua

Persona Natural o Jurídica	DNI o RUC	Tipo de Fuente/ Tipo de Uso	Datos del predio			Volumen máximo otorgado (m3/año),
			Código	Nombre	Área Bajo Riego (ha),	
MOLLEDA HUAMÁN, HORACIO	41994865	Agrario	209070	S/N	0,5000	6 250,00
Organización de Usuarios/ Comunidad Campesina		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	-----	Bloque de Riego	-----		Lugar	Cuyllus
		Código del Bloque	-----		Sector	Anexo Villafranca
Sector Hidráulico	Cañete	Fuente de Agua	Manantial		Distrito	Cacra
Comunidad Campesina	Cacra	Nombre de la Fuente	Cruz de Villafranca Coordenada UTM WGS 84: 413 659 m E – 8 582 095 m N		Provincia	Yauyos
					Departamento	Lima

Desagregado mensual del volumen máximo de agua superficial otorgada (m3)

MESES												VOLUMEN ANUAL (m³)
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
785,27	810,17	895,14	644,75	334,58	358,13	348,61	306,91	288,68	388,30	444,59	644,88	6 250,00

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado a los usuarios al que se refiere la presente resolución, se ejecutará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°.- Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA),

ARTÍCULO 6°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 7°.- Notificar la presente resolución a **HORACIO MOLLEDA HUAMÁN** y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua y remitir una copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE

EAA/jjcr